



GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

2014 02 1318 01

ADICIONAL EN PLAZO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2014-02-1318 DE
FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL
CESAR Y KANKUAMA IPSI

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CON MEDICINA ANCESTRAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES QUE VALIDEN Y PROMUEVAN EL RECONOCIMIENTO Y LA ARTICULACIÓN DE LA MEDICINA ANCESTRAL CON LA MEDICINA OCCIDENTAL EN EL PUEBLO INDÍGENA DEL CESAR, CONTEMPLADO EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE PROMOCIÓN SOCIAL 2014 DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR."
CONTRATISTA:	KANKUAMA IPSI.
VALOR INICIAL:	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (178.500.000.00) M/L
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES

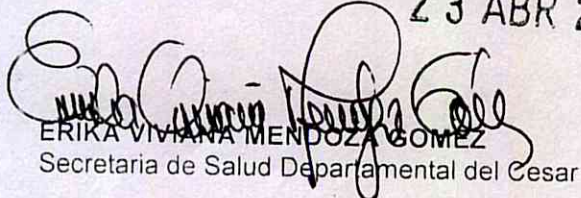
Entre los suscritos, ERIKA VIVIANA MENDOZA GOMEZ, en su condición de Secretaria de Salud Departamental, nombrada según Decreto N° 000002 del 05 de Enero de 2015, posesionada el 25 de Enero de 2015, quien actúa en nombre y representación legal del DEPARTAMENTO DEL CESAR, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios mediante Decreto N° 000123 del 16 de Marzo de 2011 y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra DONALDO FRANCISCO MAESTRE MONTERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.605.147 de Valledupar (Cesar), en su calidad de Representante Legal de KANKUAMA IPSI, persona Jurídica portadora del N.I.T 900060562-9, creada mediante Resolución No.002 del 6 de Marzo de 2005, firmada por el cabildo mayor del pueblo Kankuamo, con reconocimiento de personería jurídica a través de la Resolución No. 01007 del 01 de Diciembre de 2009, expedida por la Secretaria de Salud Departamental, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Adición en plazo Contrato Interadministrativo No. 2014-02-1318 de fecha 30 de Diciembre de 2014, previa las siguientes consideraciones: a) Que el Departamento del Cesar y KANKUAMA IPSI representada legalmente por el señor, DONALDO FRANCISCO MAESTRE MONTERO, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 2014-02-1318 de fecha 30 de Diciembre de 2014, cuyo objeto, es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CON MEDICINA ANCESTRAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES QUE VALIDEN Y PROMUEVAN EL RECONOCIMIENTO Y LA ARTICULACIÓN DE LA MEDICINA ANCESTRAL CON LA MEDICINA OCCIDENTAL EN EL PUEBLO INDÍGENA DEL CESAR, CONTEMPLADO EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE PROMOCIÓN SOCIAL 2014 DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR". b) Que el plazo inicial pactado dentro del Contrato es de CUATRO (04) MESES, Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución. c) Que la fecha de terminación del Contrato descrito, estipulada en el acta de iniciación de actividades es el 30 abril de 2015, por lo tanto el contrato aún se encuentra vigente. d) Que el Contratista mediante oficio recibido por esta sectorial, el día 14 de Abril de 2015, solicitó estudiar la posibilidad de realizar una adición en plazo, aduciendo que: "durante la ejecución del objeto contratado se han presentado causas ajenas a nuestra voluntad, que han impedido realizar ciertas actividades dentro del plazo inicialmente

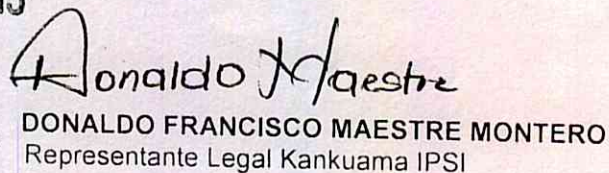
2014 02 1318 01

ADICIONAL EN PLAZO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2014-02-1318 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y KANKUAMA IPSI

ancho del territorio, ha incidido dicha situación en la utilización de mayor tiempo del establecido para poder así realizar las actividades pactadas dentro del Contrato interadministrativo No. 2014-02-1318. 3) Las dinámicas internas de cada pueblo indígena han determinado que las actividades a desarrollar deban reprogramarse o postergarse por decisión de las autoridades de cada resguardo. 4) Toda vez que estos procesos indican la participación de varios actores, como las organizaciones de los pueblos indígenas, instituciones de salud indígenas, instituciones de salud municipal, Departamental y Nacional; situación que ha requerido más tiempo para poder coordinar y concertar las mesas de trabajo debido a las agendas de cada uno." e) La Dra. JANNETHE ESMERAL ARIZA, en su calidad de Supervisora Designada, luego de estudiar y analizar las circunstancias expresadas por el Contratista, y verificar que el Contrato Interadministrativo No. 2014-02-1318 se encuentra vigente, considero viable y coherente adicionar el plazo inicial establecido en el contrato de la referencia, recomendando a la Secretaria de Salud Departamental, prorrogarlo por dos (2) meses, debido a que efectivamente se requiere dar continuidad a las actividades que validen y promuevan el reconocimiento y la articulación de la medicina ancestral con la medicina occidental. f) Que **EL DEPARTAMENTO** en su calidad de ente contratante, considera conveniente la adición en plazo del Contrato Interadministrativo de la referencia, en aras de garantizar la estructuración, desarrollo e implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI). g) Que atendiendo las consideraciones antes señaladas las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.-** Adicionar en plazo el Contrato interadministrativo no. 2014-02-1318 de fecha 30 de Diciembre de 2014, por el termino de **DOS (02) MESES.** **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a continuar ejecutando las actividades establecidas en el Contrato Interadministrativo Inicial, durante el Plazo que se adiciona en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA.- GARANTÍA: EL CONTRATISTA,** se obliga a modificar a favor del Departamento, la Póliza original de Cumplimiento No. 2450207 de la Compañía aseguradora Liberty seguros S.A, adicionándola proporcionalmente al plazo pactado en la clausula primera de este documento. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y con el Cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Interadministrativo inicial no son modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene. Para constancia se firma en Valledupar, a los

23 ABR 2015


ERIKA VIVIANA MENDOZA GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental del Cesar


DONALDO FRANCISCO MAESTRE MONTERO
Representante Legal Kankuama IPSI

Proyecto: Diego Melo - Apoyo
Jurídico Ofi. Promoción Social

Reviso: Blanca Katuska Sánchez Jiménez
Asesora Jurídica externa del Despacho de la Secretaria de Salud Departamental